



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio diez (10) de dos mil veinte (2020).

Previo desacato. 110014003004-2019-00504-00.

Antes de iniciar el incidente de desacato, el Despacho ordena:

1.- Requerir al representante legal, judicial y/o quien haga sus veces de la Nueva E.P.S., para que proceda a dar estricto cumplimiento -dentro de las 48 horas siguientes a ser notificada-, al fallo de 25 de junio de 2019, proferido en la acción de tutela instaurada por Amparo Rojas con cédula 20.428.225 (artículo 27 del Decreto 2591 de 1991).

De no cumplir lo anterior, se procederá a continuar el trámite sancionatorio.

2.- Comunicar a los funcionarios de la accionada que atiendan el acto de enteramiento, que el requerimiento dispuesto se dirige al señor representante legal y judicial de la entidad accionada, o a quien éste indique como la persona encargada de hacer efectivo el cumplimiento de los fallos de tutela. En caso de no ser éste el llamado a cumplir, informe en el mismo término quién es el responsable y obligado, requiriéndole de forma inmediata.

Secretaría adjunte copia del mencionado fallo y del escrito de desacato con sus anexos, para lo cual, deberá cumplir el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 *"las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio... La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos"*.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco